

6. Por nacimiento de un hijo o interrupción del embarazo: 3 días naturales.

7. Por intervención quirúrgica de parientes de 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad dos días, y por enfermedad grave de un familiar de 1º grado 3 días a elección del trabajador cuando el enfermo necesite acompañante.

8. Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad 4 días a contar desde que se produzca el hecho, y de 2º grado o afinidad 3 días a contar desde que se produzca el hecho.

9. Por traslado del domicilio habitual 2 días naturales cuando se produzca con mudanza.

10. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales durante los días de celebración previa justificación de la convocatoria.

11. Por hijo menor de 9 meses: 2 horas diarias de ausencia del trabajo, pudiendo dividirse en dos periodos o reducción de 1 hora en la jornada, cuando sea por lactancia artificial podrá el padre hacer uso de este permiso debiendo justificar que la madre no lo disfruta, con autorización del responsable del servicio.

12. Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los Servicios de Registro General de

Información. Los empleados que tengan que prestar servicios en estos días podrán disfrutarlos en otras fechas para compensarlos. Ningún trabajador prestará servicio ambos días, debiendo turnarse entre el resto de empleados del servicio. Si estos días fueran festivos, se compensará con dos días de libre disponibilidad.

13. Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado con justificación.

14. Por la adopción de un menor de 6 años o disminuido físico o psíquico dentro del marco legal, el empleado municipal tendrá derecho a 16 semanas a contar desde la fecha de adopción.

15. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista personal municipal o formando parte de ellos, con la debida justificación y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Si los actos los promoviera el Ayuntamiento de Aliseda tendrá derecho el empleado público a percibir indemnización por dietas y desplazamientos.

Al Sr. Secretario-Interventor se le abonarán la misma indemnización que a los miembros de la Corporación por la asistencia a las Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Plenos.

16. Cuando los hechos motivadores de los permisos señalados se produzcan fuera del municipio se incrementarán en los días que dure el desplazamiento.

